

Acta Número: Trescientos ochenta y nueve.

En la Ciudad de Progreso de Castro del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día Diecinueve de Julio de dos mil Veintiuno, se reunieron en el Salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de ésta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, Comisión: Seguridad Publica, Transito, Protección Civil y Hacienda; L.E.P. Elda Margarita Hevia Li, Síndico Municipal; Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal, Comisión: Turismo; Arq. Geovana Leticia Ganzo León, Regidora de Servicios Públicos; C. Franklin Antonio Franco Sánchez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública; C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez, Regidora de Desarrollo y Asistencia Social; C. Mauricio José Pardío Cortez, Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca; L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto, Regidor de Salud y Ecología; L.E.P. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo, Regidora de Nomenclatura, Desarrollo Integral de la Familia y de la Mujer; C. Luis Armando Reyes Maldonado, Regidor de Comisarias y Cementerios; C. Patricia del Pilar Sauri Barroso, Regidora de Educación, Cultura y Deporte; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día. II.- Lista de asistencia. III.- Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. IV.- Lectura de las Actas anteriores (de la 384 a la 388) para su aprobación y firma de conformidad; V.- Asuntos a tratar: 1.- Presentación y aprobación en su caso, para autorizar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de éste H. Ayuntamiento, la adquisición de 93 pares de Botas, para el personal que conforma ésta Dirección. 2.- Presentación y aprobación en su caso, sobre la pertinencia de emitir un Programa de Estímulo Fiscal sobre el Impuesto sobre Adquisición de Inmueble dirigido a desarrolladores inmobiliarios. VI.- Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al primer punto del orden del día, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto

seguido y cumpliendo con el segundo punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo; pasó lista de asistencia a los Ciudadanos regidores presentes; En el tercer punto del orden del día el Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, declaró legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Doce horas con cuarenta minutos. Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, dio lectura a las siguientes Actas: Acta número Trescientos ochenta y cuatro de fecha 30 de Junio de 2021; Acta número Trescientos ochenta y cinco de fecha 1 de Julio de 2021; Acta número Trescientos ochenta y seis de fecha 5 de Julio de 2021; Acta número Trescientos ochenta y siete de fecha 5 de Julio de 2021; y Acta número Trescientos ochenta y ocho de fecha 15 de Julio de 2021, siendo éstas aprobadas por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día y como primer asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, autorizar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de éste H. Ayuntamiento, la adquisición de 93 pares de Botas, para el personal que conforma ésta Dirección. Para lo cual expuso al H. Cabildo, que con la finalidad de contar con el equipo indispensable para el personal que conforma ésta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de éste H. ayuntamiento, la propia dirección manifiesta que al cierre del año fiscal 2020, y con relación al subsidio federal FORTASEG, el Municipio aportó \$1,200,000.00 (Son Un Millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la cuenta de Coparticipación, misma cantidad que fue programada para ser dispersada en la Homologación Salarial, por lo tanto, y derivado de las bajas establecidas durante este mismo periodo quedó un saldo disponible de \$145,627.31 (Son Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 31/100) para aplicarlo a las mejoras laborales de los elementos, no obstante la necesidad de comprar botas apremia, esto en virtud del desgaste físico que se les da a este equipo y más por el tipo de clima en el cual se trabaja, de alta humedad y salinidad, que afecta rápidamente los materiales de éste equipo, por lo que el Director solicita la aprobación para la

adquisición de 93 pares de botas, por un monto total de \$144,150.00 (Son Ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismas que deberán estar apegadas a las normas establecidas en el catálogo de conceptos del FORTASEG, y serán adquiridas con recursos provenientes de los saldos de la cuenta de Dignificación Policial (Coparticipación) FORTASEG 2020. Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso "A" fracción III, 56 fracción II, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, lo sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. Seguidamente y como segundo asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, expuso: Como es de cocimiento general la situación mundial que se vive desde que la Organización Mundial de la Salud declaró al Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, originó que los gobiernos y las autoridades sanitarias internacionales, nacionales y locales trabajen de manera conjunta a fin de contener y detener la propagación del virus mencionado en sus países, estados y municipios. En el mes de marzo del año 2020, se confirmó el primer caso de coronavirus (COVID-19), en el Estado de Yucatán y actualmente, nos encontramos en la fase 3, por lo que el número de contagios es aún alto, según los reportes de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán. Es por esto que el Gobierno del Estado, y el propio Ayuntamiento implementaron diversas acciones y programas de apoyo para cubrir en lo posible las necesidades de las familias en situación de vulnerabilidad afectadas. Así entonces, este Cabildo de Progreso aprobó en diversas sesiones algunos programas de estímulos fiscales, entre ellos descuentos en el pago del impuesto anual del predial, además de ofrecer descuentos en multas y recargos a quienes se pongan al día con el pago de este impuesto. Cabe destacar que por decreto número 33/2019 del Gobierno del estado de Yucatán; se dispuso

celebrar con los Ayuntamientos acuerdos a través de la SEFOTUR a fin de obtener bonificaciones sobre impuestos y derechos municipales, dirigidos a fomentar la inversión turística, entre ellos, el Impuesto sobre Adquisición de Bien Inmueble, y hasta por un 75% setenta y cinco por ciento como bonificación. Es por ello, y aunado a que la inversión en materia turística e inmobiliaria son fundamentales para la reactivación económica y la generación de empleos es que se pone a consideración de este cuerpo colegiado, el ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA CREAR UN PROGRAMA DE ESTÍMULO CONSISTENTE EN LA BONIFICACIÓN DEL 75% DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ISAI) Todas y cada una de las acciones emergentes que se realizan tiene como finalidad apoyar a mitigar el efecto económico negativo derivado de la pandemia. En razón de lo antes dicho y por la contingencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), en apoyo a los contribuyentes del Municipio de Progreso, se somete a consideración del H. Cabildo, la propuesta de creación de un Programa de Estímulo consistente en la bonificación del 75% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual tiene como fin principal atender las necesidades sociales de sus habitantes; gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, de conformidad dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo segundo, 77, base Cuarta, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. SEGUNDO.- Que las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado, como lo señala el artículo 20 de Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento, recaudar y administrar los ingresos municipales por

conducto de su Tesorería, y que corresponde al Director de Finanzas y Tesorero Municipal, determinar, liquidar y recaudar los ingresos municipales y ejercer, en su caso, la facultad económico-coactiva, de conformidad con el artículo 41, inciso C), fracción VII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. CUARTO.- Que son autoridades fiscales: El Cabildo; el Presidente Municipal, el Síndico; el Director de Finanzas y Tesorero Municipal; el Subdirector de Ingresos y el titular de la oficina encargada de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con el artículo 84, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. QUINTO.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Progreso podrá establecer programas de estímulos para los contribuyentes. Que dichos programas, podrán establecerse, entre otras acciones, lo siguiente: a) Bonificaciones, estímulos fiscales, así como la condonación total o parcial de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios. b) La autorización de pagos diferidos de contribuciones y aprovechamientos, conforme lo establece la normatividad aplicable, y c) La condonación total o parcial de créditos fiscales causados, de conformidad con los artículos 17 y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso para el Ejercicio Fiscal 2021. SEXTO.- Que al Presidente Municipal le corresponde representar al Ayuntamiento y suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, como lo dispone el artículo 55, fracciones I y XV, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. SÉPTIMO.- Que son obligaciones del Presidente Municipal, entre otras cosas, las de presidir y dirigir las sesiones del Cabildo; formular y someter a la aprobación del mismo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el presupuesto de Egresos, el bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 56, fracciones I y II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. OCTAVO. - Que el Ayuntamiento de Progreso implementa acciones que

favorezcan la salud y la economía de la población, por lo que propone la creación de los diversos Programas que redundarán en beneficio de los contribuyentes para un mejor cumplimiento de sus obligaciones. Por lo anteriormente motivado y fundado, me permito someter a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente: ACUERDO PRIMERO. - El Ayuntamiento de Progreso, autoriza crear un Programa de Estímulo consistente en la bonificación del 75% del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), para todos los adquirentes de bienes inmuebles en el Municipio de Progreso, cuya superficie individual o colectiva sea superior a las cien hectáreas y con la finalidad de desarrollar proyectos inmobiliarios; en razón de la contingencia sanitaria por el COVID19 y con la finalidad de estimular la inversión en dicho ramo. SEGUNDO.- Para los efectos del presente Programa, el impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) es el establecido en el artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso para el Ejercicio Fiscal 2021. El Programa de Estímulo a que se refiere este Acuerdo tendrá vigencia a partir de la firma de la presente Acta hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno. Siendo el último día para adherirse por escrito y con la documentación que acredite fehacientemente la operación de compra venta realizada al estímulo otorgado en este Acuerdo, el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. TERCERO. -El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a la Dirección de Finanzas y Tesorera Municipal, para que lleve a cabo todos los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo, a más tardar el día treinta y uno de diciembre del año en curso, o al cierre del Ejercicio Fiscal 2021. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; en los términos ordenados, para los fines correspondientes. ----- Seguidamente el Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, ordenó la elaboración y firma del acta. Acto seguido y para dar cumplimiento al Sexto punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, clausurar ésta sesión. Inmediatamente el Presidente Municipal, declaró legalmente clausurada la Tricentésima

Décima Sexta Sesión Extraordinaria, siendo las Trece horas con cincuenta y cinco minutos del propio día. Doy Fe. -----

Rubrica
C. Julián Zacarías Curí
Presidente Municipal

Rubrica
L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

Rubrica
Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

Rubrica
Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos.

Rubrica
C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Rubrica
C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

Rubrica
C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y
Alcantarillado y Pesca.

L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto.
Regidor de Salud y Ecología.

LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura, Desarrollo Integral
de la Familia y de la Mujer.

C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarias y Cementerios.

C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.